JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320190026600

Visto el informe secretarial que antecede y una revisada la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Norte, donde señala que no se registra la aprobación del remate por cuanto "EL INMUEBLE NO SE DETERMINO POR SU AREA Y/O LINDEROS. (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 DE LA LEY 1579 DE 2012)", la Juez resuelve:

Ordenar actualizar el oficio No. 2353 de 23 de agosto de 2023, incluyendo en el mismo los linderos de los inmuebles objeto de remate que se encuentran plenamente identificados en la escritura pública No. 1296 de 14 de octubre de 2015, emitida por la Notaria 12 del Círculo de Bogotá, obrante en la página 13 a la 36 del PDF obrante a ítem 01 del expediente.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 184 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 de noviembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria